



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

✓✓

DECRETO DE ALCALDIA N° 2657/2012.-✓

ZAPALLAR, 29 de Junio de 2012.-✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Pedro Galindo González de fecha 29 de Junio de 2012.✓

DECRETO:

- 1° APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **PEDRO GALINDO GONZALEZ**, chileno. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos Calle [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"APOYO TECNICO PROFESIONAL AL DEPARTAMENTO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN FORMANDO PARTE DE LA CUADRILLA MUNICIPAL, QUIENES EFECTUARÁN EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN EN SITUACIONES DE URGENCIA O IMPREVISTOS ACAECIDOS EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA"**.✓
- 2°** El presente contrato regirá desde el día **1 de Julio del 2012** y hasta el **31 de Diciembre del año 2012**.✓ El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios de la siguiente manera:
 - a)** La suma mensual de **\$ 291.667**.✓ (doscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y siete pesos),✓ incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.✓
 - b)** Por cada servicio adicional, efectuado por la prestadora, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora la suma de **\$ 11.111**.✓ (Once mil ciento once pesos),✓ incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.✓
- 4°** En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.002.003**: denominado **"Otros Servicios Comunitarios"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / Pedro Galindo Gonzalez;

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.-

[Firmas manuscritas]